



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 647 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **20 DIC. 2022**

VISTOS:

El Oficio Nº 3202-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP, de fecha 12 de diciembre del 2022, y el Memorando Nº 1331-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de diciembre del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Reconformación de los miembros integrantes del Equipo Impulsor de la Red Integrada de Salud - RIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4º de la Ley precipitada, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, con el objeto de fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud y garantizar el ejercicio efectivo de dicha función que le corresponde en su Autoridad Nacional de Salud, se emite la Ley Nº 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 4º de la precipitada Ley, incorpora el artículo 4-A al Decreto Legislativo 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y señala en que en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 647 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **20 DIC. 2022**

Que, el artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, regula las funciones de los gobiernos Regionales en materia de Salud;

Que, la Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA, reconoce que las direcciones Regionales de Salud constituyen en la única autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley Nº 30885, que establece la conformación y el funcionamiento de Salud (RIS), tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de la Red Integrada de Salud (RIS) a nivel Nacional;

Que, el artículo 4º de la norma precipitada establece que las RIS se conforma teniendo en cuenta 1) La delimitación territorial y poblacional y 2) La Complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención al usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento;

Que, según Oficio Nº 3202-2022-GOREMAD/DIRESA-DESP, de fecha 12 de diciembre del 2022, La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita Proyectar Resolución Directoral Regional de Reconformación del Equipo Impulsor de la Red Integrada de Salud, por ser de necesidad por término del periodo anual y se requiere la continuidad el próximo año, por los compromisos asumidos en la CIGS y Convenio de Gestión a ser evaluado en el presente año; siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando Nº 1331-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-DG, de fecha 14 de diciembre del año 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo del 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la reconformación del Equipo Impulsor de la Red Integrada de Salud – RIS, a nivel de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, encargado del proceso de implementación correspondiente a la conformación y funcionamiento de la RIS bajo su ámbito, el mismo que está integrado por:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 647 -2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **20 DIC. 2022**

Director Regional de Salud Madre de Dios	Presidente
Director (a) ejecutivo de Salud de las Personas	Secretaria Técnica
Director (a) de Servicios de Salud	Miembro
Director (a) ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Director (a) ejecutivo de Administración	Miembro
Director (a) ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Director (a) ejecutivo de Promoción de la Salud	Miembro
Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones	Miembro
Unidad Regional de Servicios de Salud	Miembro



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman Equipo Impulsor de la Red Integrada de Salud – RIS, a nivel de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafo (02)
Administración (01)
Interesados (11)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/M/OAJ
A.J/EJVM/kg